



**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información pública, admitida el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0078, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita la ejecución de inversión pública a diciembre de dos mil trece y diciembre de dos mil dieciséis.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresa que los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información cuando la información se encuentra disponible públicamente, en este caso deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es que en el presente caso no se le dará trámite a la solicitud de información requerida referente a ejecución de inversión pública a diciembre de dos mil trece y a diciembre de dos mil dieciséis, ya que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio los Informes de Avance del Programa Anual de Inversión Pública al mes de diciembre dos mil trece y al mes de diciembre dos mil dieciséis (cifras preliminares), en las siguientes direcciones de URL:

[http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/GestionEstrategica/ArchivoMemoriasInformes? piref476\\_3202759\\_476\\_3203948\\_3203948.tabstring=Archivo\\_de\\_Infomes:Inversion:2013](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/GestionEstrategica/ArchivoMemoriasInformes?piref476_3202759_476_3203948_3203948.tabstring=Archivo_de_Infomes:Inversion:2013)

[http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/GestionEstrategica/InformeExigidos? piref476\\_3206008\\_476\\_3202027\\_3202027.tabstring=Infor:Inver:2016](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/GestionEstrategica/InformeExigidos?piref476_3206008_476_3202027_3202027.tabstring=Infor:Inver:2016)

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **ACLÁRESE** a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que la información referente a ejecución de inversión pública a diciembre de dos mil trece y a diciembre de dos mil dieciséis, ya que se encuentra publicada en la página web de este Ministerio y forma parte de los Informes de Avance del Programa Anual de Inversión Pública al mes de diciembre dos mil trece y al mes de diciembre dos mil dieciséis (cifras preliminares), en las direcciones de URL, expresadas en el Considerando II) de la presente resolución; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad  
al artículo 30 de la LAIP por  
contener datos de terceros.